



Anexo II

Modelo de acuerdo de pleno para la adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

SE SOMETE AL PLENO DEL (ALCALDE/ALCALDESA, GRUPO MUNICIPAL,)

LA RED RELAS TIENE COMO FIN HACER EFECTIVOS LOS OBJETIVOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, MEDIANTE UN PLAN LOCAL DE SALUD, CUYA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, QUE RECOJA UNA FORMA DE TRABAJO INTERSECTORIAL Y PARTICIPADA CON LA CIUDADANÍA, QUE SEA CAPAZ DE IMPLICAR A TODOS LOS SECTORES LOCALES RELACIONADOS CON LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE SALUD Y SEA FRUTO DE UN TRABAJO EN RED.

CON TAL FINALIDAD Y EN EL MARCO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE LAS POLÍTICAS DE SALUD DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD Y FAMILIA Y DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD:

1. SE OFRECERÁ ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y APOYO AL GOBIERNO LOCAL.
2. SE CANALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y SE APOYARÁN LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL ACUERDO.
3. SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE SALUD SECTORIAL, DENOMINADO INFORME DE SALUD, COMO DOCUMENTO INICIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y RIESGOS MÁS RELEVANTES PARA LA SALUD, Y QUE SIRVE DE APOYO PARA ELABORAR EL PLAN LOCAL DE SALUD.
4. SE LLEVARÁ A CABO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN LOCAL DE SALUD.





ES POR TODO ELLO QUE EL GRUPO MUNICIPAL DE

O EL/LA CONCEJAL/A DE

PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL SIGUIENTE

ACUERDO

1. EL PLENO DE LA CORPORACIÓN APRUEBA LA ADHESIÓN DE (NOMBRE LA ENTIDAD LOCAL) A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA Y, EN CONSECUENCIA, SE COMPROMETE A ELABORAR UN PERFIL DE SALUD LOCAL Y UN PLAN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO.

SE ASUME EL COMPROMISO DE:

- 1.1 LIDERAR, DINAMIZAR Y PROPICIAR LA COHESIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y AGENTES SOCIALES CON IMPLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD
 - 1.2 SEGUIR LA METODOLOGÍA DE LA RED DE ACCIÓN LOCAL EN SALUD (RELAS)
 - 1.3 FACILITAR UN APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN LOCAL EN SALUD.
 - 1.4 ELABORAR Y APROBAR UN PLAN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO.
2. LA PERSONA QUE OSTENTE LA ALCALDÍA O PRESIDENCIA REALIZARÁ TODOS LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA QUE LA ADHESIÓN DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL) A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA SEA EFECTIVA.

